

NIT. 800186268-7

ORDENANZA No. 007 DE 2020

(03 de septiembre)

"Por el cual se concede autorización al Gobernador para Vigencias Futuras ordinarias para continuar con la implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA- en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, especialmente las contempladas en el artículo 339 y legales, en particular las contenidas en la ley 1425 de 2019.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al gobernador para que continúe implementando el plan departamental de manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- PDA- de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias establecidas por el gobierno Nacional para el sector.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor Gobernador, para que en nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desarrolle y participe en la continuación del esquema institucional que permita seguir administrando de forma unificada los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de igual manera, y consolidar la estructura administrativa para su aplicación, lo anterior en concordancia con las políticas, programas, lineamientos y estrategias definidas en el Departamento de Aguas.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la administración Departamental para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes económicos del Departamento para el financiamiento del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA- en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" con cargo de los recursos del Sistema General de Participación- SGP/APSB y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

| Vigencia | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | |
|----------|---|---------------|
| | SGP DEPARTAMENTO | SGP MUNICIPIO |
| 2020 | 100% | 100% |
| 2021 | 100% | 80% |
| 2022 | 100% | 80% |
| 2023 | 100% | 80% |

PARAGRAFO PRIMERO: Los montos definitivos de compromisos de vigencias futuras autorizados con cargo a los recursos del sistema general de participaciones para agua y saneamiento, se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional, dentro de cada Vigencia según lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1176 de 2007.

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183

Página web: www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Correo electrónico: contactenos@asamblea-sanandresislas.gov.co
asambleadepartamentalsai@hotmail.com

NIT. 800186268-7

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez cubierta la apropiación de subsidios con recursos del SGP MUNICIPIO, el 80% del valor restante serán transferidos al consorcio FIA, y el 20 % restante se destinará a proyectos de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO del Departamento.

ARTICULO CUARTO: Créase la comisión accidental de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para hacer seguimiento a todas y cada una de las etapas que demandan la presente ordenanza. La secretaria de servicios públicos domiciliarios y medio ambiente deberá entregar a la asamblea departamental en el transcurso de los (3) tres primeros meses de cada año un informe anual del Plan Departamental para el manejo empresarial para el servicio de agua y saneamiento.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, y deroga todo lo que es contrario.

Aprobada en el salón de Sesión de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión extraordinaria del día (31) de Agosto de 2020.

Dado el tres (03) de Septiembre del 2020.



CARLOS CARVAJAL JIMENEZ
Presidente



MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día (28) de Agosto de dos mil veinte (2020), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día (30) de Agosto de dos mil veinte (2020), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 003 del día



MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO
Secretaria General



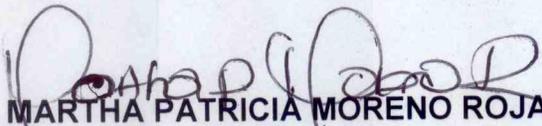
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 007 DE 2020** "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDNIARIAS PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA- EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 03 de septiembre de 2020, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.


MARTHA PATRICIA MORENO ROJAS
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 03 de septiembre de 2020.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREN